PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONCURSO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS CASAS CONSISTORIALES, CASA DEL MARINO Y EDIFICIO METROPOL.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO 2

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO 2

3.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD 2

3.1.- PLANIFICACIÓN CASAS CONSISTORIALES 2
3.2.- PLANIFICACIÓN EDIFICIO METROPOL 3
3.3.- PLANIFICACIÓN CASA DEL MARINO 4

4.- FUNCIONES DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD 4

5.- CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD 5

6.- PERSONAL Y CONDICIONES LABORALES 6

ANEXO I 8

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de los servicios de vigilancia y seguridad de las Dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se relacionan en el apartado 2 ("Ámbito de aplicación del contrato") del presente Pliego.

En concreto, la finalidad del servicio es articular las actuaciones necesarias con los equipos humanos capaces de prevenir y evitar la comisión de hechos delictivos, así como la vigilancia, protección, custodia y control de personas. Además, participarán activamente en la prevención y protección en el caso de producirse situaciones de emergencia.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

El ámbito de aplicación del contrato son las edificaciones municipales que se relacionan a continuación:

- **Casas consistoriales,** sitas en la Plaza de Santa Ana.
- **Casa del Marino,** sita en la Calle León y Castillo, 322.
- **Edificio Metropol,** sito en la Calle León y Castillo, 270.

3.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

La oficina gestora del contrato nombrará al **Responsable del Contrato,** el cual, será el encargado de supervisar la ejecución del contrato y de adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta prestación del servicio.

El adjudicatario seguirá en todo momento la directrices que marque el Responsable del Contrato para la prestación del servicio, así como las prioridades que en cada momento pudieran establecerse.

Por ello, cuando por razones de índole organizativo lo aconsejen, previa autorización del Responsable del Contrato, podrá modificarse los horarios de vigilancia o las rondas de control.

En cualquiera de los casos, la facturación que resulte se ajustará a las condiciones y precios contratados para la presente licitación.

3.1.- PLANIFICACIÓN CASAS CONSISTORIALES

El servicio de vigilancia y seguridad en las Casas Consistoriales se realizará mediante **1 vigilante de seguridad sin arma.** El planning organizativo de vigilancia y control es el que se indica a continuación:

Nº DE VIGILANTES SIN ARMA	PERIODICIDAD	HORARIO
1	Lunes a Viernes	8:00 – 18:00

El horario previsto para este edificio podrá ser adaptado a las especificidades de los actos protocolarios que puedan celebrarse en el mismo, pudiendo sufrir variaciones que deberán ser respetadas y asumidas por la contratista siempre que se trate de horas diurnas.

Además se realizarán rondas de control y supervisión fuera del horario de vigilancia y control establecido con anterioridad. Las rondas de control consistirán en una visita presencial y servicio de acudas en caso de activarse la alarma contra intrusión o contra incendios.

Nº RONDAS DE CONTROL	PERIODICIDAD	HORARIO
2	Lunes a Viernes	19:00 – 8:00
4	Sábados, Domingos y Festivos	00.00 – 24:00

3.2.- PLANIFICACIÓN EDIFICIO METROPOL

El servicio de vigilancia y seguridad en el Edificio Metropol se realizará mediante **1 vigilante de seguridad sin arma.** El planning organizativo de vigilancia y control es el que se indica a continuación:

Nº DE VIGILANTES SIN ARMA	PERIODICIDAD	HORARIO
1	Lunes a Viernes	6:00 – 21:00
1	Sábados	9:30 – 13:30

Además se realizarán rondas de control y supervisión fuera del horario de vigilancia y control establecido con anterioridad. Las rondas de control consistirán en una visita presencial y servicio de acudas en caso de activarse la alarma contra intrusión o contra incendios.

Nº RONDAS DE CONTROL	PERIODICIDAD	HORARIO
2	Lunes a Viernes	21:00 – 6:00
2	Sábados	13:30 – 24:00
4	Domingos y Festivos	00:00 – 24:00

3.3.- PLANIFICACIÓN CASA DEL MARINO

El servicio de vigilancia y seguridad en la Casa del Marino se realizará mediante **1 vigilante de seguridad sin arma.** El planning organizativo de vigilancia y control es el que se indica a continuación:

Nº DE VIGILANTES SIN ARMA	PERIODICIDAD	HORARIO
1	Lunes a Viernes	7:00 – 16:00

Además se realizarán rondas de control y supervisión fuera del horario de vigilancia y control establecido con anterioridad. Las rondas de control consistirán en una visita presencial y servicio de acudas en caso de activarse la alarma contra intrusión o contra incendios.

Nº RONDAS DE CONTROL	PERIODICIDAD	HORARIO
2	Sábados, Domingos y Festivos	00:00 – 24:00

4.- FUNCIONES DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD

Las funciones de los vigilantes de seguridad sin arma son las que se indican a continuación:

- Ejercer la vigilancia y protección de los edificios y bienes muebles, tanto en los interiores como en los exteriores contenidos dentro del perímetro de los mismos.
- Proteger a las personas, usuarios y trabajadores que puedan encontrarse en los edificios.
- Control de accesos a los edificios, de los visitantes, usuarios y empleados, asegurando el cumplimiento de las normas establecidas por el gestor del contrato.

- Efectuar rondas interiores y exteriores, con una frecuencia adecuada.
- Prestar una atención especial a aquellos lugares que por su régimen de funcionamiento o por el riesgo de sus instalaciones, por el valor del equipamiento, o por la confidencialidad de la información que se guardan en los mismos exigen una mayor presencia.
- Prevenir y evitar la comisión de hechos delictivos y/o de todos aquellos que pongan las instalaciones y bienes en riesgo, peligro, deterioro o pérdida inminente.
- Revisar paquetes, bultos, etc, cuando el Responsable del contrato así lo requiera.
- Poner a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a los presuntos delincuentes en relación con el objeto de la protección, dentro del ejercicio de sus funciones, así como los instrumentos, efectos y pruebas que se les requieran.
- Rapidez de actuación y capacidad para afrontar situaciones críticas.
- Inspeccionar diariamente los edificios e instalaciones una vez vacíos de personal, asegurándose del **cierre de las puertas y ventanas, así como la desconexión de las instalaciones eléctricas indicadas al efecto.**
- Vigilancia y chequeo de los sistemas y medios de protección instalados o que se instalen en un futuro (BIES, Extintores, vías de evacuación, etc). Asimismo se implicará activamente en los planes de emergencia y evacuación del edificio.

5.- CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

A efecto de controlar la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria, se adoptarán las siguientes medidas:

- La empresa adjudicataria estará sometida permanentemente a la inspección y vigilancia del Responsable del Contrato, quien podrá realizar con la frecuencia que crea oportuno revisiones de personal y forma de prestación el servicio.
- Al Responsable del Contrato, le serán facilitados cuantos datos sean precisos para llevar a cabo su cometido.
- El Responsable del Contrato, podrá recabar información de cada una de las dependencias de aplicación del contrato, sobre el desarrollo del servicio.
- Las instrucciones u órdenes que supongan alteración del servicio, solo podrán ser dictados por el Responsable del Contrato, visado por el Concejal Delegado del Área y mediante comunicado por escrito.
- El Responsable del Contrato tendrán la potestad de citar, cuantas veces sea necesario, al representante y/o encargado de la empresa, el cual estará obligado a asistir.
- La empresa adjudicataria deberá realizar una copia de seguridad de todas las grabaciones efectuadas, que tendrá vigencia como mínimo durante tres meses.

- La empresa adjudicataria explotará directamente el servicio, sin que pueda subrogar esta a otra persona y/o empresa, ni subarrendar o ceder directa o indirectamente su explotación.
- La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento de los circuitos cerrados de televisión, sistemas de alarmas, etc, existentes así como posibles ampliaciones.
- La empresa adjudicataria podrá incluir en su oferta la instalación de los medios técnicos que consideren necesarios para mejorar la vigilancia y seguridad de la prestación del servicio.
- La empresa adjudicataria en relación con sus trabajadores, deberá respetar, en materia de seguridad y salud, lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- La empresa adjudicataria presentará obligatoriamente el mismo día de la FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO el PLAN PREVENTIVO que implicará en las diferentes actividades que se realicen en el transcurso del contrato, tal y como marca el art. 10 del capítulo IV del R.D. 171/2004, de 30 de enero.
- La empresa adjudicataria presentará obligatoriamente el mismo día de la FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO, al Responsable del Contrato, un documento en el que se indique que dicha empresa ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.

6.- PERSONAL Y CONDICIONES LABORALES

La empresa adjudicataria está obligada a la prestación del servicio con estricto cumplimiento de todo lo previsto en el convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad vigente.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario por cuanto éste, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de Patrono, debiendo cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad e higiene, Seguridad Social, etc. Asimismo tendrá disponible y presentará, cuando sea requerido para ello por el Responsable del Contrato, los contratos de trabajo del personal empleado en el inmueble y recibos al corriente de pagos a la Seguridad Social.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos, el adjudicatario cumplirá con lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que alcance en modo alguno al Ayuntamiento.

Cualquier ausencia del personal derivadas de Incapacidad temporal. vacaciones, permisos y absentismo, horas sindicales, etc..., será reemplazada inmediatamente por personal contratado que asuma con igual garantía el servicio, de manera que durante

todo el período de duración del contrato se cubran de forma invariable los turnos establecidos.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de diciembre de 2012.

El ingeniero industrial,

Marcial A. Espinosa Brito

La responsable técnico
del servicio de Patrimonio

Antonia Esther Guedes Sánchez

ANEXO I

1.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de CUATRO AÑOS (4), pudiéndose prorrogar de forma expresa, por ambas partes, por un máximo de otros DOS AÑOS (2).

En el caso de prórroga, deberá comunicarse el interés por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato.

2.- PRECIO DEL CONTRATO

El importe máximo anual de adjudicación para la realización del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, siendo el importe de **IGIC 13.084,11 €.**

Los precios unitarios máximos por hora por cada vigilante de seguridad y ronda son los que se indican a continuación:

- Hora vigilante seguridad: **DIECISÉIS EUROS (16,00 €)**, siendo el importe del **IGIC 1,05 €,** incluido en el precio.

- Ronda de control: **VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24,75 €)**, siendo el importe del **IGIC 1,62 €,** incluido en el precio.

3.- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Dada la duración del contrato superior a un año y conforme a la Legislación Vigente, es procedente la actualización de precios.

4.- ABONO DE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario tendrá derecho al **abono mensual** de las prestaciones del Servicio contratado, con arreglo a los precios unitarios convenidos y por el importe resultante que se obtenga de las horas de vigilante de seguridad realizada al mes por el precio hora, más el número de rondas realizado al mes por el precio convenido.

La empresa adjudicataria presentará a mes vencido, factura mensual, a la que deberá adjuntar resumen detallado de los trabajos realizados por dependencias, especificando las deducciones (si las hubiere) por incumplimiento de lo establecido en el presente pliego.

Se elaborará por parte del Responsable del Contrato la Certificación Mensual correspondiente.

5.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario debe suscribir un seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este Pliego.

a) Coberturas a contratar:

- R.C. de explotación o general. 600.000 euros
- R.C. patronal 600.000 euros
- R.C. bienes en custodia 30.000 euros
- Defensa y Fianzas civiles y penales. Incluidas
- Cláusula de liberación de gastos

b) Descripción del riesgo asegurado: La póliza de responsabilidad Civil que se contrae deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el artículo 1 del presente pliego de condiciones técnicas redactado a efectos del contrato que nos ocupa. De esta manera, no debe figurar entre las exclusiones de la Póliza ni como exclusiones generales a todas las coberturas ni como exclusiones especiales, ninguna exclusión que afecte a obligaciones que el adjudicatario debe de cumplir con arreglo a las prescripciones técnicas de este concurso, y por las que pueda ser reclamado civilmente.

c) Tomador del seguro: El Adjudicatario

d) Asegurados: El Adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

e) Suma asegurada (límite de indemnización)...: 600.000,00 Euros

Sublímite víctima R.C. patronal .....: 150.000,00 Euros

f) Franquicia máxima: General 300,00 Euros

Bienes en custodia 600,00 Euros

g) Beneficiarios: Cualquier tercero perjudicado por la actividad descrita en este pliego (incluido el propio Ayuntamiento para el robo de bienes de su propiedad durante las labores de vigilancia de la empresa adjudicataria)

h) **Vigencia del contrato:** la duración de lo estipulado en el Pliego, amparando las reclamaciones producidas como consecuencia de hechos acontecidos a lo largo de la vigencia del contrato y reclamados con posterioridad hasta 24 meses finalizado el mismo.

En el supuesto de que por el motivo que fuese, el adjudicatario cambie de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por DOS años más el vencimiento de la Póliza para cubrir los siniestros producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en los dos años siguientes a su vencimiento.

En los contratos de seguro **constará expresamente** la obligación de la aseguradora de poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, como asegurado de la Póliza, de cualquier modificación de las condiciones de cobertura del contrato de seguro, incluida la falta de pago.

Una vez se haya producido la adjudicación, la empresa adjudicataria del Servicio, como requisito para la formalización del ACTA DE INICIO, deberá presentar con CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha de la firma del contrato, original y copia de los contratos suscritos con la entidad aseguradora.

Revisada la póliza del contrato de seguro por este Ayuntamiento, como requisito para la firma del contrato del servicio del que ha resultado adjudicatario, debe presentar el recibo justificativo de haber pagado la primera prima, gasto que será de cuenta del adjudicatario, quien debe acreditar anualmente estar al corriente en el pago; la inobservancia de esta obligación o la introducción de modificaciones en las Pólizas de seguros, no comunicadas y aceptadas expresamente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, será causa de rescisión del contrato con el Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda.

El adjudicatario presentará mensualmente, junto a la facturación, la documentación referente a los Seguros Sociales, Accidentes y cuanta otra documentación le sea requerida. Asimismo les comunicarán todas las variaciones que con respecto al trabajador se produzcan: Bajas, altas, IT por contingencias comunes, vacaciones, permisos, etc.

6.- PENALIDADES

Si se produjeran ausencias de personal o anomalías en el servicio contratado, se aplicarán las siguientes penalidades, previo informe del Responsable del Contrato:

Leves:

a) El retraso injustificado en el cumplimiento del horario de vigilancia de las instalaciones.

b) El incumplimiento de las directrices emitidas por el Responsable del Contrato o persona que lo sustituya.

c) El incumplimiento del personal dependiente de la empresa adjudicataria, por no estar debidamente identificado

d) El trato incorrecto del personal de vigilancia con respecto a los ciudadanos o empleados municipales

Graves:

a) El incumplimiento de lo requisitos exigidos en la normativa vigente en materia de seguridad privada.

b) La ausencia de servicio en las horas y días en que se debe realizar según planning organizativo.

c) El uso no autorizado o indebido por parte de los vigilantes de seguridad o auxiliares de servicios de locales, instalaciones, etc, que se encuentren en los centros incluidos en el presente contrato.

d) El incumplimiento del personal de vigilancia al no encontrarse en las debidas condiciones físicas y psíquicas, o encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas u otras sustancias que disminuyan su capacidad para la correcta prestación del servicio.

e) El incumplimiento al no aportar la documentación justificativa de la renovación del seguro de responsabilidad civil

f) El incumplimiento al no aportar de la documentación que con carácter periódico se exige en el pliego

g) La reiteración de infracciones leves.

Muy Graves:

a) La falta de rendimiento, prestación incorrecta o defectuosa del servicio, tanto en calidad como en cantidad.

b) Cualquier conducta constitutiva de delito

c) La reiteración de infracciones graves.

Se considerará reiteración cuando se hayan impuesto penalidades en dos ocasiones al menos, por dichas infracciones.

El importe de las penalidades son los que se indican a continuación:

- Leves: se sancionarán con descuentos sobre la factura mensual hasta 300 €
- Graves: se sancionarán con descuentos sobre la factura mensual desde 301 € hasta 1.500,00 €

- Muy Graves: se sancionarán con descuentos sobre la factura mensual desde 1.501,00 € hasta 2.000,00 €

La reiteración en faltas muy graves durante la ejecución del contrato, será comunicada por el Responsable del Contrato al Servicio de Contratación, a efectos de resolución del contrato según artículo 223 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Los licitadores habrán de acreditar poseer la siguiente clasificación:

GRUPO : M	SUBGRUPO: 2	CATEGORÍA: B

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios a utilizar en la evaluación para la adjudicación del presente pliego son los siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (EN PUNTOS O PORCENTAJE)
1	**Propuesta económica sobre los criterios 1.1 y 1.2** Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja, prorrateándose el resto de ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula: P = (Pm * mo) / O P = Puntuación Pm = Puntuación máxima mo = oferta económica más baja admitida entre los licitadores O = Oferta económica	80 puntos
1.1	Precio hora vigilante de seguridad	55 puntos
1.2	Precio ronda de control	25 puntos
2	**Incremento en el número mínimo de horas previsto en el presente Pliego sin coste alguno para el Ayuntamiento (*)**	10 puntos
3	**Incremento en el número mínimo de rondas previsto en el presente Pliego sin coste alguno para el Ayuntamiento (*)**	10 puntos

(*) Se hace constar expresamente que las horas y/o rondas gratuitas ofertadas se considerarán a todos los efectos equivalentes a las horas y rondas mínimas previstas en el presente Pliego, siendo, por tanto, de total y libre disposición por el Ayuntamiento, sin restricción de tipo alguno.

9.- ÍNDICE FINAL DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Será la suma de las puntuaciones de cada uno de los criterios anteriores, lo que establecerá la valoración final de cada una de las ofertas. La propuesta que obtenga el mayor número de puntos será considerada como la más conveniente para la adjudicación del servicio.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de diciembre de 2012

El ingeniero industrial,

Marcial A. Espinosa Brito

La responsable técnico
del servicio de Patrimonio

Antonia Esther Guedes Sánchez